



RECTORADO

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR

CONSEJO UNIVERSITARIO

Guaranda mayo 11, 2015
RCU – 05 – 2015 – 0027

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL ENCARGADA, DRA. ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: Que Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de 06 de mayo de 2015:

SEGUNDO PUNTO.- Lectura y aprobación de actas de Sesión Ordinaria 1 y 2

EL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO CONSIDERANDO:

QUE, La constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina: “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17. Reconocimiento de la autonomía responsable, en su parte pertinente, manifiesta: “El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República”;

RESUELVE: “APROBAR EL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA (01) REALIZADA EL 23 DE MARZO DE 2015”.

Lo que certifico en honor a la verdad.

Atentamente;

Angélica M. Gaibor Becerra
SECRETARIA GENERAL (E)



RECTORADO

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR

CONSEJO UNIVERSITARIO

Guaranda mayo 11, 2015
RCU – 05– 2015 – 0028

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL ENCARGADA, DRA. ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: Que Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de 06 de mayo de 2015:

SEGUNDO PUNTO.- Lectura y aprobación de actas de Sesión Ordinaria 1 y 2

EL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO CONSIDERANDO:

QUE, La constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina: “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17. Reconocimiento de la autonomía responsable, en su parte pertinente, manifiesta: “El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República”;

RESUELVE: “APROBAR EL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA (02) REALIZADA EL 14 DE ABRIL DE 2015”.

Lo que certifico en honor a la verdad.

Atentamente;

Angélica M. Gaibor Becerra
SECRETARIA GENERAL (E)



RECTORADO

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR

CONSEJO UNIVERSITARIO

Guaranda mayo 11, 2015
RCU – 05 – 2015 – 0029

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL ENCARGADA, DRA. ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: Que Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de 06 de mayo de 2015:

TERCER PUNTO.- Análisis y aprobación del Acta de Comisión Económica.

EL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO CONSIDERANDO:

QUE, La constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina: “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17. Reconocimiento de la autonomía responsable, en su parte pertinente, manifiesta: “El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República”;

Que, la Comisión Económica, celebrada el día 23 de abril de 2015, en la cual sugiere a Consejo Universitario, APROBAR LOS ESTUDIOS DE OBRAS PRESENTADOS POR EL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN FÍSICA.

RESUELVE: “DEJAR PENDIENTE ESTE PUNTO PARA SU TRATAMIENTO EN UNA PRÓXIMA SESIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO”.

Lo que certifico en honor a la verdad.

Atentamente;

Angélica M. Gaibor Becerra
SECRETARIA GENERAL (E)



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR

CONSEJO UNIVERSITARIO

Guaranda mayo 11, 2015
RCU – 05 – 2015 – 0030

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL ENCARGADA, DRA. ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: Que Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de 06 de mayo de 2015:

CUARTO PUNTO.- Análisis y aprobación de reformas presupuestarias.

EL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO CONSIDERANDO:

QUE, La constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina: “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17. Reconocimiento de la autonomía responsable, en su parte pertinente, manifiesta: “El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República”;

QUE, el Estatuto vigente de la Universidad Estatal de Bolívar, en su artículo 25, literal i), textualmente dice: “Conocer y aprobar el presupuesto anual de la institución y la reasignación de partidas presupuestarias;

QUE, el Oficio DF-UEB-0078, de 13 de abril de 2015, enviado por el Ing. César Villa Maura, Director Financiero, en el que solicita al Consejo Universitario aprobar las Reformas Presupuestarias presentadas;

RESUELVE: “AUTORIZAR AL SEÑOR RECTOR PARA QUE REALICE LAS REFORMAS PRESUPUESTARIAS PRESENTADAS POR EL ING. CÉSAR VILLA MAURA, DIRECTOR FINANCIERO, EN LO CONCERNIENTE A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN QUE TIENEN EL FINANCIAMIENTO APROBADO EN LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES”.

Lo que certifico en honor a la verdad.

Atentamente;

Angélica M. Gaibor Becerra
SECRETARIA GENERAL (E)



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR

CONSEJO UNIVERSITARIO

Guaranda mayo 11, 2015
RCU – 05 – 2015 – 0031

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL ENCARGADA, DRA. ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: Que Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de 06 de mayo de 2015:

CUARTO PUNTO.- Análisis y aprobación de reformas presupuestarias.

EL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO CONSIDERANDO:

QUE, La constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina: “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17. Reconocimiento de la autonomía responsable, en su parte pertinente, manifiesta: “El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República”;

QUE, el Estatuto vigente de la Universidad Estatal de Bolívar, en su artículo 25, literal i), textualmente dice: “Conocer y aprobar el presupuesto anual de la institución y la reasignación de partidas presupuestarias;

QUE, el Oficio DF-UEB-0135, de 5 de mayo de 2015, enviado por el Ing. César Villa Maura, Director Financiero, en el que solicita al Consejo Universitario aprobar las Reformas Presupuestarias presentadas por la Ing. Zulia Montero Silva, Jefe de Presupuesto;

RESUELVE: “AUTORIZAR SE REALICE LAS REFORMAS PRESUPUESTARIAS PRESENTADAS POR LA ING. ZULIA MONTERO SILVA, JEFE DE PRESUPUESTO, EN OFICIO N° 015-MP-SP-UEB, DE 05 DE MAYO DE 2015, CORRESPONDIENTE A LA RENOVACIÓN DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA ACCESO A LA RED AVANZADA PARA LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR, PREVIO A LA FIRMA DEL CONVENIO CON CEDIA”.

Lo que certifico en honor a la verdad.

Atentamente;

Angélica M. Gaibor Becerra
SECRETARIA GENERAL (E)



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR

CONSEJO UNIVERSITARIO

Guaranda mayo 11, 2015
RCU – 05 – 2015 – 0032

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL ENCARGADA, DRA. ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: Que Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de 06 de mayo de 2015:

CUARTO PUNTO.- Análisis y aprobación de reformas presupuestarias.

EL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO CONSIDERANDO:

QUE, La constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina: “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17. Reconocimiento de la autonomía responsable, en su parte pertinente, manifiesta: “El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República”;

QUE, el Estatuto vigente de la Universidad Estatal de Bolívar, en su artículo 25, literal i), textualmente dice: “Conocer y aprobar el presupuesto anual de la institución y la reasignación de partidas presupuestarias;

QUE, el Oficio DF-UEB-0135, de 5 de mayo de 2015, enviado por el Ing. César Villa Maura, Director Financiero, en el que solicita al Consejo Universitario aprobar las Reformas Presupuestarias presentadas por la Ing. Zulia Montero Silva, Jefe de Presupuesto;

RESUELVE: “AUTORIZAR SE REALICE LAS REFORMAS PRESUPUESTARIAS PRESENTADAS POR LA ING. ZULIA MONTERO SILVA, JEFE DE PRESUPUESTO, EN OFICIO N° 014-MP-SP-UEB, DE 04 DE MAYO DE 2015, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO COMO BALONES, CONOS, PLATILLOS, ETC., PARA EL PROYECTO DE VINCULACIÓN “PARTICIPACIÓN DE NIÑOS EN AMBIENTES SOCIALES FAVORABLES”.”

Lo que certifico en honor a la verdad.

Atentamente;

Angélica M. Gaibor Becerra
SECRETARIA GENERAL (E)



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR

CONSEJO UNIVERSITARIO

Guaranda mayo 11, 2015
RCU – 05 – 2015 – 0033

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL ENCARGADA, DRA. ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: Que Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de 06 de mayo de 2015:

CUARTO PUNTO.- Análisis y aprobación de reformas presupuestarias.

EL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO CONSIDERANDO:

QUE, La constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina: “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17. Reconocimiento de la autonomía responsable, en su parte pertinente, manifiesta: “El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República”;

QUE, el Estatuto vigente de la Universidad Estatal de Bolívar, en su artículo 25, literal i), textualmente dice: “Conocer y aprobar el presupuesto anual de la institución y la reasignación de partidas presupuestarias;

QUE, el Oficio DF-UEB-0117, de 28 de abril de 2015, enviado por el Ing. César Villa Maura, Director Financiero, en el que solicita al Consejo Universitario aprobar las Reformas Presupuestarias presentadas por la Ing. Zulia Montero Silva, Jefe de Presupuesto;

RESUELVE: “AUTORIZAR SE REALICE LAS REFORMAS PRESUPUESTARIAS PRESENTADAS POR LA ING. ZULIA MONTERO SILVA, JEFE DE PRESUPUESTO, EN OFICIO N° 012-MP-SP-UEB, DE 22 DE ABRIL DE 2015, PARA LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL QUE LABORA COMO JORNALERO EN EL PROYECTO DE VINCULACIÓN “REACTIVACIÓN DEL CAFÉ CLONAL Y CACAO FINO DE AROMA”, QUE SE DESARROLLA EN EL CENTRO ACADÉMICO DE LAS NAVES”.

Lo que certifico en honor a la verdad.

Atentamente;

Angélica M. Gaibor Becerra
SECRETARIA GENERAL (E)



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR

CONSEJO UNIVERSITARIO

Guaranda mayo 11, 2015
RCU – 05 – 2015 – 0034

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL ENCARGADA, DRA. ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: Que Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de 06 de mayo de 2015:

CUARTO PUNTO.- Análisis y aprobación de reformas presupuestarias.

EL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO CONSIDERANDO:

QUE, La constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina: “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17. Reconocimiento de la autonomía responsable, en su parte pertinente, manifiesta: “El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República”;

QUE, el Estatuto vigente de la Universidad Estatal de Bolívar, en su artículo 25, literal i), textualmente dice: “Conocer y aprobar el presupuesto anual de la institución y la reasignación de partidas presupuestarias;

QUE, el Oficio DF-UEB-0117, de 28 de abril de 2015, enviado por el Ing. César Villa Maura, Director Financiero, en el que solicita al Consejo Universitario aprobar las Reformas Presupuestarias presentadas por la Ing. Zulia Montero Silva, Jefe de Presupuesto;

RESUELVE: “AUTORIZAR SE REALICE LAS REFORMAS PRESUPUESTARIAS PRESENTADAS POR LA ING. ZULIA MONTERO SILVA, JEFE DE PRESUPUESTO, EN OFICIO N° 011-MP-SP-UEB, DE 22 DE ABRIL DE 2015, PARA LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL QUE LABORA COMO PASANTE DE LOS DIFERENTES PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN”.

Lo que certifico en honor a la verdad.

Atentamente;

Angélica M. Gaibor Becerra
SECRETARIA GENERAL (E)



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR

CONSEJO UNIVERSITARIO

Guaranda mayo 11, 2015
RCU – 05 – 2015 – 0035

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL ENCARGADA, DRA. ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: Que Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de 06 de mayo de 2015:

CUARTO PUNTO.- Análisis y aprobación de reformas presupuestarias.

EL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO CONSIDERANDO:

QUE, La constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina: “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17. Reconocimiento de la autonomía responsable, en su parte pertinente, manifiesta: “El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República”;

QUE, el Estatuto vigente de la Universidad Estatal de Bolívar, en su artículo 25, literal i), textualmente dice: “Conocer y aprobar el presupuesto anual de la institución y la reasignación de partidas presupuestarias;

QUE, el Oficio DF-UEB-0117, de 28 de abril de 2015, enviado por el Ing. César Villa Maura, Director Financiero, en el que solicita al Consejo Universitario aprobar las Reformas Presupuestarias presentadas por la Ing. Zulia Montero Silva, Jefe de Presupuesto;

RESUELVE: “AUTORIZAR SE REALICE LAS REFORMAS PRESUPUESTARIAS PRESENTADAS POR LA ING. ZULIA MONTERO SILVA, JEFE DE PRESUPUESTO, EN OFICIO N° 013-MP-SP-UEB, DE 22 DE ABRIL DE 2015, PARA PROCEDER A CANCELAR LOS HONORARIOS POR LA SUBROGACIÓN DEL VICEDECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, GESTIÓN EMPRESARIAL E INFORMÁTICA A FAVOR DEL LIC. ENRIQUE GARCÍA ALARCÓN”.

Lo que certifico en honor a la verdad.

Atentamente;

Angélica M. Gaibor Becerra
SECRETARIA GENERAL (E)



RECTORADO

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR

CONSEJO UNIVERSITARIO

Guaranda mayo 11, 2015
RCU – 05 – 2015 – 0036

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL ENCARGADA, DRA. ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: Que Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de 06 de mayo de 2015:

CUARTO PUNTO.- Análisis y aprobación de reformas presupuestarias.

EL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO CONSIDERANDO:

QUE, La constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina: “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17. Reconocimiento de la autonomía responsable, en su parte pertinente, manifiesta: “El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República”;

QUE, el Estatuto vigente de la Universidad Estatal de Bolívar, en su artículo 25, literal i), textualmente dice: “Conocer y aprobar el presupuesto anual de la institución y la reasignación de partidas presupuestarias;

QUE, el Oficio DF-UEB-0117, de 28 de abril de 2015, enviado por el Ing. César Villa Maura, Director Financiero, en el que solicita al Consejo Universitario aprobar las Reformas Presupuestarias presentadas por la Ing. Zulia Montero Silva, Jefe de Presupuesto;

RESUELVE: “AUTORIZAR SE REALICE LAS REFORMAS PRESUPUESTARIAS PRESENTADAS POR EL ING. MARCO ARELLANO REFERENTE AL PROYECTO DE VINCULACIÓN DENOMINADO: REACTIVACIÓN DEL CAFÉ Y CACAO NACIONAL FINO DE AROMA EN EL CANTÓN LAS NAVES, PROVINCIA BOLÍVAR”.

Lo que certifico en honor a la verdad.

Atentamente;

Angélica M. Gaibor Becerra
SECRETARIA GENERAL (E)



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR

CONSEJO UNIVERSITARIO

Guaranda mayo 11, 2015
RCU – 05 – 2015 – 0036

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL ENCARGADA, DRA. ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: Que Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de 06 de mayo de 2015:

CUARTO PUNTO.- Análisis y aprobación de reformas presupuestarias.

EL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO CONSIDERANDO:

QUE, La constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina: “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17. Reconocimiento de la autonomía responsable, en su parte pertinente, manifiesta: “El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República”;

QUE, el Estatuto vigente de la Universidad Estatal de Bolívar, en su artículo 25, literal i), textualmente dice: “Conocer y aprobar el presupuesto anual de la institución y la reasignación de partidas presupuestarias;

QUE, el Oficio N° 0190 DTH-2015, de mayo 04, 2015, presentado por el Ing. Edgar Efraín Cargua, Director de Talento Humano, en el que solicita la modificación del tiempo de dedicación de la partida presupuestaria de la Lic. Mary Mosso Ortiz;

RESUELVE: “APROBAR LA REFORMA DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA DE LA LIC. MARY MOSSO, DOCENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y DEL SER HUMANO, PARA EL CAMBIO DE DEDICACIÓN DE MEDIO TIEMPO A TIEMPO COMPLETO”.

Lo que certifico en honor a la verdad.

Atentamente;

Angélica M. Gaibor Becerra
SECRETARIA GENERAL (E)



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR

CONSEJO UNIVERSITARIO

Guaranda mayo 11, 2015
RCU – 05 – 2015 – 0037

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL ENCARGADA, DRA. ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: Que Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de 06 de mayo de 2015:

CUARTO PUNTO.- Análisis y aprobación de reformas presupuestarias.

EL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO CONSIDERANDO:

QUE, La constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina: “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17. Reconocimiento de la autonomía responsable, en su parte pertinente, manifiesta: “El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República”;

QUE, el Estatuto vigente de la Universidad Estatal de Bolívar, en su artículo 25, literal i), textualmente dice: “Conocer y aprobar el presupuesto anual de la institución y la reasignación de partidas presupuestarias;

QUE, el Oficio N° 0142 DTH-2015, de abril 28, 2015, presentado por el Ing. Edgar Efraín Cargua, Director de Talento Humano, en el que solicita la modificación del tiempo de dedicación de la partida presupuestaria del Lic. Marco Camacho;

RESUELVE: “APROBAR LA REFORMA DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA DEL LIC. MARCO CAMACHO, DOCENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, SOCIALES, FILOSÓFICAS Y HUMANÍSTICAS, PARA EL CAMBIO DE DEDICACIÓN A TIEMPO COMPLETO”.

Lo que certifico en honor a la verdad.

Atentamente;

Angélica M. Gaibor Becerra
SECRETARIA GENERAL (E)



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR

CONSEJO UNIVERSITARIO

Guaranda mayo 11, 2015
RCU – 05 – 2015 – 0038

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL ENCARGADA, DRA. ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: Que Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de 06 de mayo de 2015:

CUARTO PUNTO.- Análisis y aprobación de reformas presupuestarias.

EL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO CONSIDERANDO:

QUE, La constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina: “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17. Reconocimiento de la autonomía responsable, en su parte pertinente, manifiesta: “El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República”;

QUE, el Estatuto vigente de la Universidad Estatal de Bolívar, en su artículo 25, literal i), textualmente dice: “Conocer y aprobar el presupuesto anual de la institución y la reasignación de partidas presupuestarias;

QUE, el Oficio N° 0186 DTH-2015, de abril 29, 2015, presentado por el Ing. Edgar Efraín Cargua, Director de Talento Humano, en el que solicita la modificación del tiempo de dedicación de la partida presupuestaria del Ab. Washington Fernando Mora Vaca;

RESUELVE: “APROBAR LA REFORMA DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA DEL AB. WASHINGTON FERNANDO MORA VACA, DOCENTE DE LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS, PARA EL CAMBIO DE DEDICACIÓN DE MEDIO TIEMPO A TIEMPO COMPLETO”.

Lo que certifico en honor a la verdad.

Atentamente;

Angélica M. Gaibor Becerra
SECRETARIA GENERAL (E)



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR

CONSEJO UNIVERSITARIO

Guaranda mayo 11, 2015
RCU – 05 – 2015 – 0039

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL ENCARGADA, DRA. ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: Que Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de 06 de mayo de 2015:

QUINTO PUNTO.- Análisis y resolución de pedidos de los señores docentes para participar con ponencias en la república de Cuba.

EL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO CONSIDERANDO:

QUE, La constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina: “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17. Reconocimiento de la autonomía responsable, en su parte pertinente, manifiesta: “El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República”;

QUE, el Estatuto vigente de la Universidad Estatal de Bolívar, en su artículo 25, literal i), textualmente dice: “Conocer y aprobar el presupuesto anual de la institución y la reasignación de partidas presupuestarias;

QUE, el Oficio DF-UEB-0123, de 29 de abril de 2015, presentado por el Ing. César Villa Maura, Director Financiero, en el que solicita tramitar la modificación presupuestaria para presentada por la Ing. Zulia Montero Silva, Jefe de Presupuesto, para la participación del Dr. Carlos Domínguez y Lic. Martha Aroca, en calidad de ponentes en la I Convención Internacional de Ciencias Sociales y Ambientales, a realizarse del 18 al 23 de mayo de 2015, en Santiago de Cuba;

RESUELVE: “AUTORIZAR SE REALICE LAS REFORMAS PRESUPUESTARIAS PRESENTADAS POR LA ING. ZULIA MONTERO SILVA, JEFE DE PRESUPUESTO, EN OFICIO N° 030-SP-DF-UEB, DE 28 DE ABRIL DE 2015, PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA LIC. MARTHA AROCA, EN CALIDAD DE PONENTE EN LA I CONVENCIÓN INTERNACIONAL DE CIENCIAS SOCIALES Y AMBIENTALES, A REALIZARSE DEL 18 AL 23 DE MAYO DE 2015, EN SANTIAGO DE CUBA”.

Lo que certifico en honor a la verdad.

Atentamente;

Angélica M. Gaibor Becerra
SECRETARIA GENERAL (E)



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR

CONSEJO UNIVERSITARIO

Guaranda mayo 11, 2015
RCU – 05 – 2015 – 0040

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL ENCARGADA, DRA. ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: Que Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de 06 de mayo de 2015:

QUINTO PUNTO.- Análisis y resolución de pedidos de los señores docentes para participar con ponencias en la república de Cuba.

EL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO CONSIDERANDO:

QUE, La constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina: “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17. Reconocimiento de la autonomía responsable, en su parte pertinente, manifiesta: “El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República”;

QUE, el Estatuto vigente de la Universidad Estatal de Bolívar, en su artículo 25, literal i), textualmente dice: “Conocer y aprobar el presupuesto anual de la institución y la reasignación de partidas presupuestarias;

QUE, el Oficio DF-UEB-0134, de 5 de mayo de 2015, presentado por el Ing. César Villa Maura, Director Financiero, en el que solicita tramitar la modificación presupuestaria para presentada por la Ing. Zulia Montero Silva, Jefe de Presupuesto, para la participación del Ing. Marco Lara Olalla y Dr. Marco Paredes Vallejos, en calidad de ponentes en la I Convención Internacional de Ciencias Sociales y Ambientales, a realizarse del 18 al 23 de mayo de 2015, en Santiago de Cuba;

RESUELVE: “AUTORIZAR SE REALICE LAS REFORMAS PRESUPUESTARIAS PRESENTADAS POR LA ING. ZULIA MONTERO SILVA, JEFE DE PRESUPUESTO, EN OFICIO N° 030-SP-DF-UEB, DE 28 DE ABRIL DE 2015, PARA LA PARTICIPACIÓN DEL DR. MARCO PAREDES VALLEJOS, EN CALIDAD DE PONENTE EN LA I CONVENCIÓN INTERNACIONAL DE CIENCIAS SOCIALES Y AMBIENTALES, A REALIZARSE DEL 18 AL 23 DE MAYO DE 2015, EN SANTIAGO DE CUBA”.

Lo que certifico en honor a la verdad.

Angélica M. Gaibor Becerra
SECRETARIA GENERAL (E)



RECTORADO

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR

CONSEJO UNIVERSITARIO

Guaranda mayo 11, 2015
RCU – 05 – 2015 – 0041

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL ENCARGADA, DRA. ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: Que Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de 06 de mayo de 2015:

QUINTO PUNTO.- Análisis y resolución de pedidos de los señores docentes para participar con ponencias en la república de Cuba.

EL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

CONSIDERANDO:

QUE, La constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina: “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17. Reconocimiento de la autonomía responsable, en su parte pertinente, manifiesta: “El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República”;

QUE, el Estatuto vigente de la Universidad Estatal de Bolívar, en su artículo 25, literal i), textualmente dice: “Conocer y aprobar el presupuesto anual de la institución y la reasignación de partidas presupuestarias;

RESUELVE: “SE AUTORIZA EL VIAJE DE LA LIC. ALBA SALAZAR, PARA QUE ASISTA AL XIII CONGRESO LATINOAMERICANO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, A REALIZARSE DEL 1RO AL 04 DE JUNIO DE 2015, EN EL PALACIO DE CONVENCIONES DE LA HABANA, PARA LO QUE SE TOMARÁ RECURSOS DE LA PARTIDA DE CAPACITACIÓN”.

Lo que certifico en honor a la verdad.

Atentamente;

Angélica M. Gaibor Becerra
SECRETARIA GENERAL (E)



RECTORADO

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR

CONSEJO UNIVERSITARIO

Guaranda mayo 11, 2015
RCU – 05 – 2015 – 0042

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL ENCARGADA, DRA. ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: Que Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de 06 de mayo de 2015:

QUINTO PUNTO.- Análisis y resolución de pedidos de los señores docentes para participar con ponencias en la república de Cuba.

EL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

CONSIDERANDO:

QUE, La constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina: “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17. Reconocimiento de la autonomía responsable, en su parte pertinente, manifiesta: “El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República”;

QUE, el Estatuto vigente de la Universidad Estatal de Bolívar, en su artículo 25, literal i), textualmente dice: “Conocer y aprobar el presupuesto anual de la institución y la reasignación de partidas presupuestarias;

Que, el Oficio N° 048-DP-UEB, de 22 de abril de 2015, enviado por el Ing. Oswaldo López Bravo, Director de Posgrado, en el que solicita autorice el viaje del señor Rector y Director de Posgrado a New York, del 9 al 15 de mayo de 2015, para firmar un convenio bilateral de entrenamiento de bomberos e intercambio institucional con MUTUAL AID TRAINING GROUP, LLC;

RESUELVE: “DEVOLVER EL PEDIDO AL ING. OSWALDO LÓPEZ BRAVO, DIRECTOR DE POSGRADO Y SOLICITE ESPECIFICAR LA FECHA EXACTA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO BILATERAL DE ENTRENAMIENTO DE BOMBEROS E INTERCAMBIO INSTITUCIONAL CON MUTUAL AID TRAINING GROUP, LLC”.

Lo que certifico en honor a la verdad.

Atentamente;

Angélica M. Gaibor Becerra
SECRETARIA GENERAL (E)



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR

CONSEJO UNIVERSITARIO

Guaranda mayo 11, 2015
RCU – 05 – 2015 – 0043

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL ENCARGADA, DRA. ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: Que Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de 06 de mayo de 2015:

SEXTO PUNTO.- Análisis y aprobación de Oficios en los que solicitan se convoque a elecciones:

- a. Oficio N° 009-AEUEB-15, de abril 6 de 2015, presentado por la Lic. Beatriz Gaibor Albán, Presidenta (E) de la Asociación de Empleados;
- b. Oficio N° 0294-15-FCA-UEB, enviado por el Ing. Jaime Aldaz Cárdenas, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias

EL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO CONSIDERANDO:

QUE, La constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina: “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17. Reconocimiento de la autonomía responsable, en su parte pertinente, manifiesta: “El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República”;

QUE, el Estatuto vigente de la Universidad Estatal de Bolívar, en su artículo 25, literal a), textualmente dice: “Convocar a elecciones universales, directas y secretas, para elegir autoridades institucionales ejecutivas, así como para elegir representantes de los profesores e investigadores, de los estudiantiles, graduados, servidores y trabajadores a los organismos de Cogobierno Universitario;

QUE, el Oficio N° 009-AEUEB-15, de abril 6 de 2015, presentado por la Lic. Beatriz Gaibor Albán, Presidenta (E) de la Asociación de Empleados, en el que solicita se convoque a elecciones para elegir la nueva Directiva de los señores Empleados de la Universidad Estatal de Bolívar;

RESUELVE: “CONVOCAR A ELECCIONES PARA ELEGIR LA NUEVA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS Y SE DELEGA A LIC. BEATRIZ GAIBOR, COORDINE TODO EL PROCESO ELECTORAL, ATENDIENDO LA NORMATIVA DEL ESTATUTO DE ESTE GREMIO”.

Lo que certifico en honor a la verdad.

Atentamente;

Angélica M. Gaibor Becerra
SECRETARIA GENERAL (E)



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR

CONSEJO UNIVERSITARIO

Guaranda mayo 11, 2015
RCU – 05 – 2015 – 0044

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL ENCARGADA, DRA. ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: Que Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de 06 de mayo de 2015:

SEXTO PUNTO.- Análisis y aprobación de Oficios en los que solicitan se convoque a elecciones:

- Oficio N° 009-AEUEB-15, de abril 6 de 2015, presentado por la Lic. Beatriz Gaibor Albán, Presidenta (E) de la Asociación de Empleados;
- Oficio N° 0294-15-FCA-UEB, enviado por el Ing. Jaime Aldaz Cárdenas, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias

EL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

CONSIDERANDO:

QUE, La constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina: “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17. Reconocimiento de la autonomía responsable, en su parte pertinente, manifiesta: “El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República”;

QUE, el Estatuto vigente de la Universidad Estatal de Bolívar, en su artículo 25, literal a), textualmente dice: “Convocar a elecciones universales, directas y secretas, para elegir autoridades institucionales ejecutivas, así como para elegir representantes de los profesores e investigadores, de los estudiantiles, graduados, servidores y trabajadores a los organismos de Cogobierno Universitario;

QUE, el Oficio N° 0220-15-FCA-UEB, de marzo 26 de 2015, enviado por el Ing. Jaime Aldaz Cárdenas, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, en el que solicita se convoque a elecciones directas y secretas para elegir a dos representantes de los docentes a Consejo Directivo;

RESUELVE: “CONSTITUIR EL TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO PARA ELECCIONES DE MIEMBROS DE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS, RECURSOS NATURALES Y DEL AMBIENTE, EL MISMO QUE QUEDA CONFORMADO SEGÚN EL ARTÍCULO 240 DEL ESTATUTO EN VIGENCIA:

RCU – 05 – 2015 – 0044

DECANO DE LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS, PRINCIPAL;

DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y DEL SER HUMANO, SUPLENTE;
DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, SOCIALES, FILOSÓFICAS Y HUMANÍSTICAS, PRINCIPAL

DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, GESTIÓN EMPRESARIAL E INFORMÁTICA, SUPLENTE;

LIC. FÁTIMA DEL ROCÍO NÚÑEZ AGUIAR, PRINCIPAL;

AB. OSCAR ROLANDO NÚÑEZ MINAYA; SUPLENTE;

DR. CARLOS MANUEL DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, PRINCIPAL;



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR

CONSEJO UNIVERSITARIO

LIC. ELENA MERCEDES VALDIVIESO ARROYO, SUPLENTE;
SR. MANUEL CHIMBOLEMA, PRINCIPAL;
SRTA. MEIBI FIERRO; SUPLENTE;
SRTA. MELISSA ALBÁN, PRINCIPAL;
SR. FAUSTO BARRAGÁN VERDEZOTO, SUPLENTE;
LIC. WILLIAM PATRICIO GARCÍA GARCÍA, PRINCIPAL;
SRA. IBELIA MARÍA BORJA, SUPLENTE;
DRA. ANGÉLICA GAIBOR, SECRETARIA GENERAL".
Lo que certifico en honor a la verdad.

Atentamente;

Angélica M. Gaibor Becerra
SECRETARIA GENERAL (E)



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR

CONSEJO UNIVERSITARIO

Guaranda mayo 11, 2015
RCU - 05 - 2015 - 0045

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL ENCARGADA, DRA. ANGÉLICA M. GAIBOR BECERRA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: Que Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de 06 de mayo de 2015:

SEXTO PUNTO.- Análisis y aprobación de Oficios en los que solicitan se convoque a elecciones:

- a. Oficio N° 009-AEUEB-15, de abril 6 de 2015, presentado por la Lic. Beatriz Gaibor Albán, Presidenta (E) de la Asociación de Empleados;
- b. Oficio N° 0294-15-FCA-UEB, enviado por el Ing. Jaime Aldaz Cárdenas, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias

EL CONSEJO UNIVERSITARIO CONSIDERANDO:

QUE, La constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina: “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17. Reconocimiento de la autonomía responsable, en su parte pertinente, manifiesta: “El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República”;

QUE, el Estatuto vigente de la Universidad Estatal de Bolívar, en su artículo 25, literal a), textualmente dice: “Convocar a elecciones universales, directas y secretas, para elegir autoridades institucionales ejecutivas, así como para elegir representantes de los profesores e investigadores, de los estudiantiles, graduados, servidores y trabajadores a los organismos de Cogobierno Universitario;

QUE, el Oficio N° 0220-15-FCA-UEB, de marzo 26 de 2015, enviado por el Ing. Jaime Aldaz Cárdenas, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, en el que solicita se convoque a elecciones directas y secretas para elegir a dos representantes de los docentes a Consejo Directivo;

RESUELVE: “QUE PARA LA APLICACIÓN Y EJERCICIO PLENO DE LA DEMOCRACIA, SIRVA COMO BASE LEGAL EL REGLAMENTO CON EL CUAL SE ELIGIÓ A MIEMBROS DE CONSEJOS DIRECTIVOS, EFECTUADOS EL 12 DE ENERO DE 2015”

Lo que certifico en honor a la verdad.

Atentamente;

Angélica M. Gaibor Becerra
SECRETARIA GENERAL (E)